

A Despacho para proveer la demanda **REIVINDICATORIA**, con informe que la apoderada judicial presentó escrito de subsanación dentro del término legal **(19/01/2023)**. Dicho termino venció el día **20/01/2023**. Santiago de Cali, 26 de enero de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
SECRETARIA



Interlocutorio No.36 (primera instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001310301020220030800

Como quiera que la presente demanda **REIVINDICATORIA**, fue subsanada y reúne los requisitos legales previstos en los artículos 82, 93, 368 y ss del C. G. P, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda **REIVINDICATORIA** instaurada por **ALICIA ORITHY OLAYA ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31888671, a través de apoderado judicial, contra **LUIS MARIO GÓMEZ DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14983399.

2.DAR traslado de la demanda y sus anexos al demandado por el termino establecido, de veinte (20) días.

3. NOTIFICAR al demandado el auto admisorio de la demanda conforme lo dispone la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

4. ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-87571** de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Para lo cual se ordena librar el respectivo oficio. **OFICIAR.**

5. RECONOCER personería a la doctora **LILIANA POVEDA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66810652 y portadora de la T.P. No. 84785 del CSJ,

para actuar como apoderada judicial de la demandante, de conformidad con el poder conferido.

6. NOTIFICAR el presente auto por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9945fe4ede68828ed4c59266fbec64f87c9417ae26473e318b6fa62cff07829e**

Documento generado en 26/01/2023 12:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>